



DECRETO D.P.B. -SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2023 - N° **0514**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 04 DIC 2023

VISTO:

El Documento DE-1363-01907810-4 (NI) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha actuación, las Profesoras Florencia RIVADERA (Código N° 14.253), Verónica RISIGA PECANTET (Código N° 14.257) y Alejandra del Valle CASTRO (Código N° 15.808), solicitan se les otorgue licencia extraordinaria por perfeccionamiento docente, con goce de haberes, en horas cátedra de la asignatura "Portugués", función 42, correspondientes a la Escuela de Idiomas del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco", solicitud que se enmarca en el art. 7° inc. m) del Decreto D.M.M. N° 03398/83 y modif.

Que el mencionado artículo establece: *"Perfeccionamiento docente para asistir a congresos, cursos, encuentros, presentaciones, seminarios pertinentes a la asignatura que dicta en la institución, de reconocida importancia: esta licencia no podrá exceder de veinte (20) días hábiles por año calendario, cuando ellos se realicen en el exterior y de quince (15) días hábiles corridos o alternados, por año calendario cuando los mismos se efectúen en el país, se autorizará, previo informe de la Dirección de Personal. Solo se concederá con goce de haberes si así lo estima la autoridad competente, cuya decisión se fundará en los antecedentes del aspirante y cuando los requerimientos institucionales y funcionales así lo permitan. A tales efectos se considerarán incluidos los días que se requieran para el traslado. En el caso de ser concedido con goce de haberes, el docente deberá presentar un proyecto institucionalizado de propuesta académica, con la estructura pertinente, con las formalidades previstas en el protocolo de presentaciones de la institución. La misma deberá ser solicitada con diez (10) días hábiles de anticipación".*

Que la Dirección de Personal informa la situación de revista de las citadas docentes.

Que la Secretaría de Educación y Cultura no formula oposición a lo solicitado.

Que desde la Dirección Ejecutiva de Función Pública se aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con goce de haberes, a las agentes Florencia RIVADERA (Código N°14.253), Verónica RISIGA PECANTET (Código N° 14.257) y Alejandra del Valle CASTRO (Código N° 15808), en los términos solicitados.



DECRETO D.P.B. -SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - AÑO 2023 - N° **0514**

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Téngase por otorgada, a la Profesora Florencia RIVADERA (Código N° 14.253), Licencia Extraordinaria por perfeccionamiento docente, con goce de haberes, el día 27 de septiembre de 2023, en seis (6) horas cátedra Titulares de la asignatura "Portugués", función 42, correspondientes a la Escuela de Idiomas del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco", solicitud que se enmarca en el art. 7° inc. m) del Decreto D.M.M. N° 03398/83 y modif.


Art. 2°: Téngase por otorgada, a la Profesora Verónica RISIGA PECANTET (Código N° 14.257), Licencia Extraordinaria por perfeccionamiento docente, con goce de haberes, el día 27 de septiembre de 2023, en seis (6) horas cátedra Interinas de la asignatura "Portugués", función 42, correspondientes a la Escuela de Idiomas del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco", solicitud que se enmarca en el art. 7° inc. m) del Decreto D.M.M. N° 03398/83 y modif.

Art. 3°: Téngase por otorgada, a la Profesora Alejandra del Valle CASTRO (Código N° 15.808), Licencia Extraordinaria por perfeccionamiento docente, con goce de haberes, el día 28 de septiembre de 2023, en tres (3) horas cátedra Interinas de la asignatura "Portugués", función 42, correspondientes a la Escuela de Idiomas del Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco", solicitud que se enmarca en el art. 7° inc. m) del Decreto D.M.M. N° 03398/83 y modif.

Art. 4°: Remítase copia a la Dirección de Personal para su conocimiento y a fin que notifique fehacientemente a las docentes lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 5°: Refréndese el presente Decreto por el Secretario de Gobierno.

Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente